



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que se allega solicitud de adición o aclaración al proveído anterior respecto de la calidad en que actúa el cesionario en el mismo. Provea usted.*

Guadalajara de Buga, abril 06 de 2022

GERMAN NEIRA ALVAREZ.
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 011

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo con Acción Real

Demandante: Johan David Beltrán Camino

Demandado: CSG SAS y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-003-2020-00009-00

Motivo: Aclara Cesión de derechos litigiosos

Guadalajara de Buga (V), abril seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe de secretaria que antecede y a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte pasiva, se aclara de conformidad con lo resuelto en auto interlocutorio Nro. 189 del 22/03/2022, que el señor Johan David Beltrán Camino actúa en el presente proceso en calidad de cesionario de la señora Diana Elizabeth Castro Castañeda, del total de los derechos litigiosos, así como las garantías presentadas por el cedente, todos los derechos y prerrogativas que de la cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal,

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 07 de abril de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 50.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Sustanciación Nro. 011 del 06/04/22 Rad. 76111310300320200000900

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JC

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 74e54e4f2588b979dc596281cf76c0dc582516f9c95179e6c4a926f944d5b765
Documento generado en 06/04/2022 02:21:38 PM*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>